



---

## NEGOCIACIÓN COLECTIVA - MESA SINGULAR DIAN 2024

---

### COMUNICADO 2 A LOS TRABAJADORES Y A LA OPINIÓN PÚBLICA

---

#### **Negativa de la DIAN para negociar**

La DIAN, sus negociadores en la mesa, persisten en negar la negociación. Al cabo de la segunda semana de interacción entre las partes, no ha sido posible avanzar en los temas del primer bloque del pliego de solicitudes, el de Carrera administrativa.

La DIAN no ha provisto la información que debe servir de insumo en la discusión, ni ha propuesto soluciones a las solicitudes ni siquiera ha dado paso a la discusión. En un primer momento, señaló que el tema de los concursos no era susceptible de negociación, por la naturaleza de la solicitud y porque los concursos eran, eso dijeron, potestad de la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, y hablar y acordar sobre el tema entre DIAN y SINDICATOS, comprometía temas como la confidencialidad, la equidad y la igualdad respecto de los concursantes y la autonomía de la Comisión y sus facultades, así como la autonomía y facultades del director de la entidad.

Posteriormente, tras presentar la respuesta dada por la CNSC a sus inquietudes, habiendo quedado claro que no existe ninguna limitación para que al interior de la entidad, acordemos al respecto, el argumento fue otro, que la mesa alterna que hemos solicitado para preparar un proyecto de acuerdo debe quedar sujeta a la discrecionalidad del director y al eufemismo denominado “necesidades del servicio”. Y pareciéndoles poco, las dos reuniones que aceptarían de esa mesa la reducirían a “tratar” los temas, no a acordar sobre ellos no para negociar.

Pese a que contiene asuntos clave de las condiciones de empleo, como son la convocatoria a concursos, la movilidad de la Carrera y la evaluación del desempeño, principalmente, sobre los cuales tenemos todo el derecho a incidir, la negativa es la constante del libreto con el que se simula cumplir con la norma.

#### **¿Qué significa Negociar?**

El Estado, cuando definió ejecutar los convenios de OIT relativos a la negociación con los sindicatos de empleados públicos, reconoció un derecho ciudadano y, a la vez, puso límite a la voluntad del nominador o administrador en sus entidades. A partir de ahí la voluntad de éstos, sus diagnósticos, y sus soluciones, al frente de las entidades, no son las únicas que existen. También con peso jurídico y soporte legal, se reconocen la opinión, los diagnósticos y las soluciones planteadas a los problemas propios de la relación laboral, por parte de los trabajadores representados ahora en la Comisión Unificada Sindical Negociadora.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Nombre definido por el decreto 243 de 2024 para los negociadores de los sindicatos ante las entidades.



---

## NEGOCIACIÓN COLECTIVA - MESA SINGULAR DIAN 2024

---

Y el deber democrático y la actitud que de él se deriva, la de dialogar para encontrar puntos de acuerdo, de avance en la resolución de los problemas que sirvan a las dos partes de la relación laboral.

No es un favor ni una benevolencia lo que solicitamos. Los trabajadores, en cumplimiento de la ley natural y, de la ley que regula las relaciones con el empleador (en este caso el Estado), estamos exigiendo a la dirección de la DIAN que abandone la vieja práctica de la burocracia oligárquica de desconocernos y sentarse a negociar como corresponde, con argumentos y propuestas de solución.

Los trabajadores hemos procedido con la mejor disposición. Hemos intentado que haya efectivamente negociación sobre la totalidad del pliego. Sin embargo, aquí se necesitan y requieren interactuar dos. Llamamos a la dirección de la DIAN a que modifique lo hasta ahora planteado y se disponga a alcanzar acuerdos que hagan mejor las condiciones de trabajo, en la dirección de lo dispuesto por el presidente para su gobierno.

Bogotá D.C., 16 de mayo de 2024

**COMISIÓN UNIFICADA SINDICAL NEGOCIADORA DE LOS SINDICATOS DE LA DIAN**